

AÑO 2020



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.



NEUQUEN, 14 DE Julio de 2020.-

A la señora

Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SU DESPACHO

Nos dirigimos a Ud. A efectos de adjuntar a la presente el proyecto de Ordenanza, a efectos que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.


ANGÉLICA NOEMÍ LAGUNAS
Concejala Pte Bloque Frente de Izquierda
y de los Trabajadores - Unidad
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores


Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejala Bloque Juntos por el Cambio
Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



BLOQUES

**JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUEN
F.I.T. FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad; provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

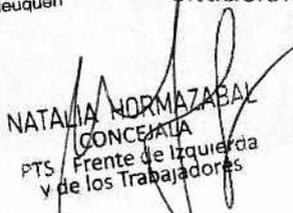
Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019 Expediente N° OE-1851-M-2019 referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaria de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero, la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio " Los Frutales- Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno- de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén- y en la provincia-


ANGELICA NOEMI LAGUNAS
Concejala - Pte. Bloque Frente de Izquierda
y de los Trabajadores - Unidad
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores


Cr. MARCELO BERMUDEZ
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

debido a la falta de acceso a la vivienda, y en caso de poseerla son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos, un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional; es que resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales- Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales – Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2802-0000

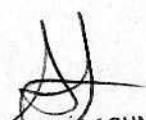
ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.

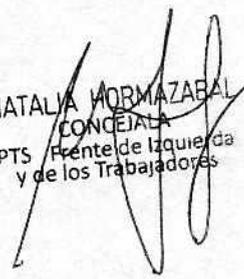
ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-


Lic. MARIO LARA
Concejal - Frente Juntos por el Cambio
PPK - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Frente Juntos por el Cambio
- Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


ANGELICA NOEMI LAGUNAS
Concejala - Pte Bloque Frente de Izquierda
y de los Trabajadores - Unidad
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


NATALIA NORMA ZABALA
CONCEJALA
PTS / Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº	44074	
Fecha: 14/07/20	Fojas: 03	Hora: 12:55
Firma:	Silvano Sepúlveda	
Dirección General Legislativa		

14/07/2020	ENTRADA Nº	410/2020 C
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº CD-220-B-2020 Nota Nº		
Recibió	Silvano Sepúlveda	
Firma		
	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

16/07/2020	Per disposición del C. Deliberante Sesión	Ordinaria
Nº	11/20	Obras Publicas
Pase a la Comisión		
Dirección Genl. Legislativa		

04

COMISION INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ENTRADA NRO.: 0410/2020.

EXPEDIENTE NRO.: CD-220-B-2020.

CARÁTULA: BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO PRO S.N- F.I.T- F.I.T UNIDAD- PROYECTO DE ORDENANZA; MOTIVO: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.

SESION: ORDINARIA

NRO.: 14/2020

FECHA DICTAMEN: 11/08/2020

DESPACHO NRO.: 055 / 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO el expediente CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.


JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

ds. 21198/1

ATENTAMENTE.-

SECRETARIO

PRESIDENTE

JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

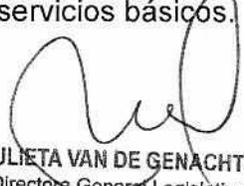
Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.


JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales - Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2802-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras.-

ARTÍCULO 3º) AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-



Firmado digitalmente por HORMAZABA L Natalia Ester
Fecha: 2020.08.18 09:52:41 -03'00'



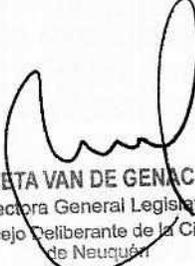
Firmado digitalmente por LARA Mario Ernesto
Fecha: 2020.08.18 09:51:38 -03'00'


JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2020.

VISTO el Despacho N° 055/2020 de Minoría de la Comisión Interna de Obras Públicas, Entrada N° 0410/2020, Expediente N° CD-220-B-2020, incorporado en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 14/2020 de fecha 10 de Septiembre y puesto a consideración en la Sesión Ordinaria N° 15/2020 de fecha 24 de Septiembre, el Cuerpo aprobó remitir las actuaciones a la comisión de origen.

DIRECCIÓN GENERAL LEGISLATIVA



JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

COMISION INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ENTRADA NRO.: 0410/2020.

EXPEDIENTE NRO.: CD-220-B-2020.

CARÁTULA: BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO PRO S.N- F.I.T- F.I.T UNIDAD- PROYECTO DE ORDENANZA; **MOTIVO:** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.

SESION: ORDINARIA

NRO.: 14/2020

FECHA DICTAMEN: 11/08/2020

DESPACHO NRO.: 055 /2020

SEÑOR PRESIDENTE:

MINORIA - Artículo 96º) Reglamento Interno

VISTO el expediente CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.



Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

ds. 21198/1

ATENTAMENTE.-

FDO.):
LARA
HORMAZABAL

Quique Zuleli.

Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.


Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales - Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2802-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-

Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2020.

VISTO el Despacho N° 055/2020 de Minoría de la Comisión Interna de Obras Públicas, Entrada N° 0410/2020, Expediente N° CD-220-B-2020, incorporado en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 14/2020 de fecha 10 de Septiembre y puesto a consideración en la Sesión Ordinaria N° 15/2020 de fecha 24 de Septiembre, el Cuerpo aprobó remitir las actuaciones a la comisión de origen.

DIRECCIÓN GENERAL LEGISLATIVA



JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén